



Resolución N° 166 -2012-MML/IMPL/OGAF

Lima, 26 SET. 2012

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

VISTO;

El Memorandum N° 051-2012-MML/IMPL/OGAF/fin de fecha 17 de setiembre del 2012, con el cual la Unidad de Finanzas alcanza a la Oficina General de Administración y Finanzas el Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Recepción Control y Seguimiento, Renovación y Devolución de las Garantías (Cartas Fianzas) presentadas al Instituto Metropolitano Protransporte de Lima", para fines de su implementación.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 732 aprobada el 25 de noviembre de 2004, crea el "Instituto Metropolitano Protransporte de Lima" denominado también PROTRANSPORTE; como organismo público descentralizado de la MML, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, asumiendo los derechos y obligaciones de PROTRANSPORTE de Lima, mediante transferencia de patrimonio, recursos financieros y activos.

Según la Ordenanza Municipal N° 732 en mención, PROTRANSPORTE es la entidad encargada del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC), destinado al servicio público de transporte de pasajeros en ómnibus, incluyendo su infraestructura y otras actividades vinculadas. Asimismo, se encarga de aquellas funciones y actividades que determine el Concejo Metropolitano o la Alcaldía Metropolitana de Lima.

Que de acuerdo a las Ordenanzas No 1103 del 14 de Diciembre del 2007, Ordenanza No 1154 de fecha 04 de Julio del 2008, Ordenanza No 1324 de fecha 14 de Diciembre 2009 y Ordenanza Municipal No 1539 de fecha 14 de Julio del 2011, se dictan modificatorias de la Ordenanza Municipal No 732, en los aspectos referidos a su Objeto, Estructura de PROTRANSPORTE, Definición, Conformación, Funciones y Dietas del Directorio, Funciones de la Presidencia Ejecutiva, Definición y Funciones de la Gerencia General, Órganos de Control, de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea.

Que a efectos de complementar lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante DL N° 1017 y su reglamento DS.184, reglamento modificado con DS.138-2012-EF, es que se formula la presente Directiva "Normas y Procedimientos para la Recepción Control y Seguimiento, Renovación y Devolución de las Garantías (Cartas Fianzas) presentadas al Instituto Metropolitano Protransporte con la finalidad evitar que los contratos en ejecución se encuentren sin garantía.



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Jr. Cuzco 286, 4° Piso - Lima
web: www.protransporte.gob.pe

Central Telefónica: (51 1) 428-3333
Fax: (51 1) 428-2215



SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Aprobar la Directiva N°002-2012-MML/IMPL/OGAF, denominada "Normas y Procedimientos para la Recepción Control y Seguimiento, Renovación y Devolución de las Garantías (Cartas Fianzas) presentadas al Instituto Metropolitano Protransporte de Lima

Artículo Segundo.- La Directiva aprobada, es de aplicación obligatoria para todas las Gerencias y Oficinas del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ERLINDA GRAUS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Jr. Cuzco 286, 4° Piso - Lima
web: www.protransporte.gob.pe

Central Telefónica: (51 1) 428-3333
Fax: (51 1) 428-2215

